Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE REMATE

El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA

H A C E S A B E R:

Que, en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, radicado bajo el **No. 05 264 40 89 001 2012-00080** promovido por medio de apoderado judicial por **CARLOS ANDRÉS RESTREPO LOPERA y SEBASTIAN RESTREPO LOPERA**, contra H**ERNAN ALIRIO RESTREPO VILLA**, se ha señalado el día ***LUNES CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.),*** para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del derecho de dominio del **50%** que sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 025-21211** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos (Antioquia), ostenta el demandado **HERNAN ALIRIO RESTREPO VILA.**

El bien a rematar se encuentra ubicado en la carrera 8 No. 6A-02 de conformidad con el impuesto predial unificado del inmueble, no obstante el despacho verificó en la diligencia de secuestro que en la puerta del mismo aparece como nomenclatura, además de la indicada, la No. 7A -02 del Edificio Villa del Municipio de Entrerríos Antioquia; delimitado con los siguientes **linderos:** Por el frente o **SUR** en longitud de seis metros con sesenta (6.60 Mts) con el vacío que sirve de patio al primer piso; por el **ORIENTE** en diez (10 Mts) con el lote B8; por el **OCCIDENTE** en diez metros con lindero general de la urbanización; por la parte de abajo con losa que lo separa del primer piso y por la parte de encima con techo de teja de barro que sirve de cubierta al edificio. Altura libre dos metros con cuarenta (2.40 mts)."

La base para el remate será la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avaluó correspondiente al 50% del derecho de dominio que el demandado ostenta sobre el bien (valor total del avaluó = $31.543.015) tal como lo indica el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del 40% sobre el mismo, en el Banco Agrario de la ciudad a órdenes de este Juzgado en la cuenta judicial No. 052642042001 del Banco Agrario de Colombia (Art 451 *ibid.*)

Debido a la emergencia económica social y ecológica causada por el COVID-19, la diligencia se realizará a través del aplicativo Microsoft temas, dispuesto por el Consejo superior de la Judicatura, en el siguiente enlace:

Join Microsoft Teams Meeting
Learn more about Teams

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y en la diligencia misma, o a través del correo electrónico del despacho: *jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co* , la cual comenzará a la hora indicada y tendrá duración mínima de una hora. La diligencia se realizará en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 452 Ibíd.

Se entrega copia del presente cartel a la parte interesada, para que realice las publicaciones de rigor, dicha publicación se hará por una sola vez, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el en el periódico **EL MUNDO o EL COLOMBIANO** y en la emisora **PAISAJE ESTEREO**, en esta localidad.

La secuestre responsable del inmueble a rematar, es la **Dra. CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRIA**, quien se localiza en la Diagonal 57 No. 21-86 de Bello (Antioquia), correo electrónico memouribe@hotmail.com, teléfonos 4 82 32 69, 315 321 55 70.

Entrerríos, 04 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

DIANA ISABEL CASTAÑO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA
ENTRERRIOS
ANT.